Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3427

VISTO:

La necesidad de pavimentar varias calles del ejido urbano municipal; y

CONSIDERANDO:

I. Que la pavimentación de las calles de diferentes sectores de la ciudad de Morteros mejorará la calidad de vida de la población en relación a condiciones de transitabilidad, conectividad y acceso a los servicios.

II. Que proveer de pavimento a la población de Morteros implica enormes desafíos para la ciudad en términos de inclusión, equidad y sustentabilidad.

III. Que, dado que el Sistema Solidario se sustenta con el pago de las cuotas, el avance de los trabajos dependen de los ingresos recaudados.

IV. Que, dado el plazo de la obra y las variaciones de precios imperantes en nuestro país, el monto de las cuotas debe actualizarse.

V. Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14° establece como deber del Estado Municipal el desarrollo y la "promoción de políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo a sus distintos sectores y zonas"

VI. Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 15° establece como deber la planificación del desarrollo local para "lograr una Ciudad funcionalmente equilibrada y espacialmente integrada; competitiva, moderna y atractiva para las inversiones, resaltando su importancia estratégica."

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**,en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1° .- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra "PROGRAMA DE PAVIMENTO FUERTE-II:50 CUADRAS", en un todo de acuerdo

a la Memoria Descriptiva, Presupuesto, Cómputo Métrico con el listado de calles comprometidas y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente como Anexos I, II, III, IV respectivamente.

ARTÍCULO 2 ° .- DECLÁRASE de utilidad pública y de pago obligatorio mediante el sistema de contribución de mejoras, por los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la obra: "Programa de Pavimento Fuerte II - 50 Cuadras".

ARTÍCULO 3° .- El presupuesto oficial de la obra se determinará multiplicando el precio establecido en el Anexo III que forma parte de esta Ordenanza por la cantidad de metros lineales a ejecutar. Cada frentista beneficiario abonará la suma que resulte de multiplicar la cantidad de metros lineales de frente del inmueble correspondiente por el precio establecido por metro lineal.

ARTÍCULO 4° .- HABILITASE el Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Morteros, por un término de diez (10) días hábiles administrativos. A los fines de posibilitar que los interesados manifiesten su oposición deberá darse a publicidad esta obra por todos los medios de comunicación gráficos, radiales locales, online. Para la no realización de la obra en cada una de las cuadras, será necesario la oposición igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los metros lineales beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por los metros lineales de cada inmueble, debiéndose acreditar la titularidad sólo en caso de diferencias con el Registro Municipal. Las sucesiones indivisas sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

ARTÍCULO 5° .- Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los certificados de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la obra y de las diferentes formas de pago posibles previstas. Los contribuyentes obligados podrán, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado el certificado de deuda, formular observaciones y/o impugnaciones al mismo, además de optar por una de las formas de pago autorizadas.

ARTÍCULO 6° .- Las observaciones y/o impugnaciones que se realicen serán planteadas ante la Secretaría de Economía y Finanzas, la que las resolverá dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, previo dictamen de la Dirección Legal y Técnica Municipal, si correspondiere. Vencido el plazo referido en el artículo anterior sin que el frentista haya formulado observaciones ni impugnaciones, o resueltas en forma definitiva las que se hubieran realizado, el Departamento Ejecutivo aprobará cada cuenta y emitirá los certificados de deuda definitivos. Si, vencido el plazo referido, el frentista no ha optado por una de las formas de pago posibles, se considerará que ha tomado el plan de pago en cuarenta y ocho (48) cuotas, transformando el total del valor de la obra en pesos en su equivalente a bolsas de cemento marca HOLCIM de 50 kg. según el valor de cotización al contado del último día hábil del mes anterior al de liquidación, de Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda., con el solo sentido de mantener el valor de la deuda, y establecerá para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

ARTÍCULO 7° .- Sin perjuicio de procurarse la notificación fehaciente de los certificados de deuda a emitirse, la no recepción de tal instrumento por cualquier motivo, no exime a los frentistas afectados a la obra de la obligación de concurrir a la Dirección de Rentas a los fines de verificar los correspondientes certificados de deuda y proceder a su retiro. Tal retiro se podrá efectuar hasta la fecha de la impresión de los certificados de deuda definitivos, a partir de la cual se considera a la totalidad de los

frentistas como notificados. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiados de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicación efectuada según lo dispuesto en el artículo 4º de la presente.

ARTÍCULO 8° .- La obra de Pavimentación Fuerte, podrá ser abonada:

- **a)** De contado, el monto del certificado, con un descuento del 15%.
- **b)** Anticipo de hasta 50% del monto del certificado, con un descuento del 10% y el saldo financiado hasta en 12 cuotas fijas.
- **c)** De 2 a 12 valores al cobro, con un descuento del 10% sobre el monto del certificado.
- **d)** De 2 a 12 cuotas mensuales actualizables, con un descuento del 5% sobre el monto del certificado.
- **e)** Hasta 48 cuotas mensuales actualizables, sobre el monto del certificado.
- **f)** Tarjetas de crédito, de aquellos bancos que tengan promoción en cuotas con o sin interés.
- **g)** **Plan de pago extraordinario** a propietarios frentistas, donde en ningún caso podrá exceder el 100% de lo indicado en los incisos anteriores.

En el caso de pago en cuotas (puntos d y e) el total del valor de la obra se transformará en su equivalente a bolsas de cemento marca HOLCIM de 50 kg., de Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda. El monto de cada cuota surgirá del precio de la bolsa de cemento en dicha Cooperativa al último día hábil del mes anterior al del vencimiento de la cuota multiplicado por la cantidad de bolsas mensuales determinada. El contribuyente podrá cancelar cuotas en forma adelantada, al precio vigente a la fecha del pago, de atrás hacia adelante, es decir que la cuota que adelanta siempre es la última.

ARTÍCULO 9° .- El retraso de un contribuyente en el pago de dos cuotas seguidas o de tres alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido,

considerándose el saldo como plazo íntegramente vencido, pudiendo procederse a su ejecución.

ARTÍCULO 10 ° .- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a otorgar planes de pago por una cantidad de cuotas superior a los previstos en el Art.8º, en casos de personas de escasos recursos, previo estudio socio-económico pertinente.

ARTÍCULO 11° .- El inicio y avance de la obra se realizará en la medida en que existan recursos suficientes para ello.

ARTÍCULO 12° .- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a disponer el orden de ejecución de la obra en las calles comprometidas en el Anexo III.

ARTÍCULO 13° .- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a agregar más calles a la etapa del proyecto siendo necesario contar por cuadra con la conformidad del 70% de los metros lineales de los frentistas, previo informe al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 14° .- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a contratar de manera directa con intervención de la "Comisión de Compras y Ventas Directas" los materiales, insumos y servicios necesarios para la ejecución del "PROGRAMA DE PAVIMENTO FUERTE II - 50 CUADRAS".

ARTÍCULO 15° .- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar esta Ordenanza.

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

<u>ARTÍCULO 16°</u> .- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 317/2025, del 31 de marzo de 2025.

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

1- Introducción

El presente proyecto tiene como objetivo la ejecución del pavimento en diferentes barrios de la Ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, construyéndose pavimento en calles que hoy cuentan con cordón cuneta ejecutado. La finalidad de esta intervención es solucionar los problemas de tránsito en días de lluvia, mejorando el escurrimiento de agua superficial que afectan la infraestructura vial y las viviendas, así como mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona. Hay que tener en cuenta que las características del suelo arcilloso salino por la proximidad con la Laguna Mar Chiquita, provoca la inactividad durante los periodos de lluvia y el anegamiento temporal frente a las viviendas, por la planicie del sector que inhabilita el sistema de cunetas a pesar de su periódico mantenimiento.

En el área de intervención, se han identificado problemas recurrentes de acumulación de agua durante los eventos de lluvia, deterioro de las calles y dificultades en el tránsito vehicular y peatonal. La falta de un sistema óptimo de drenaje superficial agrava esta situación. Por lo tanto, la implementación de estas obras de pavimentación es necesaria para encauzar el agua de lluvia hacia las redes de drenaje, mejorando así el estancamiento y los daños asociados.

2- Objetivos del Proyecto

Objetivo General

- Mejorar el escurrimiento de agua superficial y la infraestructura vial en la Ciudad de Morteros.
- Evitar los problemas que se generan en las actuales calzadas, cuando las condiciones climáticas generan su deterioro consecuente.

Objetivos Específicos

- Diseñar y construir calles de cordón cuneta a lo largo de las siguientes calles:
    - Ituzaingo entre Velez Sarsfield y Dean Funes (una cuadra).

- Pasaje 2 de abril entre Dean Funes y Emilio Olmos (una cuadra).
- Emilio Olmos entre Soler e Ituzaingo (dos cuadras).
- Luis Pasteur entre Emilio Olmos y Marconi (una cuadra).
- Marconi entre Luis Pasteur y Soler (tres cuadras).
- Maipú y Ayacucho, entre Alvear y Beiró (dos cuadras).
- Riobamba entre Alvear y Beiró (tres cuadras).
- Beiró entre Ayacucho y Dorrego (tres cuadras).
- Rivadavia entre Ayacucho y Pringles (cuatro cuadras).
- Maipú entre Rivadavia y Presidente Perón (dos cuadras).
- Estrada entre Chacabuco y Ayacucho (dos cuadras).
- Maipú y Ayacucho, entre Presidente Perón y Liniers (cuatro cuadras).
- Caseros entre Presidente Perón y Lugones (tres cuadras).
- Laprida y Liniers, entre Maipú y Riobamba (seis cuadras).
- San Lorenzo entre Ituzaingo y Las Heras (dos cuadras).
- Suipacha entre Leon XIII y Las Heras (una cuadra).
- Sucre entre León XIII y Soldano (dos cuadras).
- Soldano entre Sucre y Eva Perón (una cuadra).
- Avellaneda entre Soler y Soldano (seis cuadras).
- Pasaje Santiago del Estero entre Riobamba y Dorrego (una cuadra).
- Pasaje Andrés Ravier entre Rivadavia y Estrada (una cuadra).

- Reducir los problemas de inundaciones y mejorar la durabilidad de las vías.
- Aumentar la seguridad vial y peatonal.

Es importante destacar que una vez aprobadas las ejecuciones de las calles por parte de los frentistas, se irán presentando los planos ejecutivos de obra.

3- Descripción del Proyecto

3.1. Diseño del Pavimento

El proyecto se diseñará considerando las pendientes longitudinales y transversales de las calles las cuales se determinarán a través del proyecto ejecutivo, asegurando una adecuada captación y conducción del agua de lluvia. Las dimensiones y materiales serán los siguientes:

- Espesor: 0.15 m.

- Ancho promedio de calzadas: 7.30 metros.
- Ancho de cada cordón: 0.85 metros más 0.15 metros cordón elevado.
- Pendiente transversal: 2%.
- Materiales: hormigón simple H-25, granular 0-20 y suelo mejorado para la base, material flexible para el tomado de juntas y antisol.

4- Impacto Ambiental

El proyecto contribuirá a la reducción de la erosión del suelo y la mejora de la calidad de vida de los habitantes al minimizar los problemas de inundación y deterioro vial.

Por otro lado, se implementarán medidas para minimizar el impacto durante la construcción, como la gestión adecuada de residuos y el control del polvo.

5- Análisis de precios y presupuesto

El presupuesto del proyecto incluirá los costos de materiales para llevar a cabo el proyecto vial, teniendo en cuenta además que el precio del hormigón elaborado es de elaboración propia. En cuanto a la mano será por ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, y el movimiento de suelos se realizará con maquinarias también del municipio.